

**RESOLUCIÓN N°: 749/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

**Carrera N° 21.153/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se actualice la bibliografía de la asignatura Administración Pública, General y Comparada.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se firmen convenios específicos a fin de garantizar los ámbitos de pasantía para los alumnos que no se desempeñen en la Administración Pública.
- Se consigne en el Plan de Estudios la cantidad de horas prácticas exigidas.
- Se explicita en la normativa de la carrera el plazo para la entrega del trabajo final.
- Se excluya al director del Trabajo Final de participar en la evaluación de dicho trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 749 - CONEAU - 15

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se corrija la referencia a la modalidad de dictado aprobada por Res. CS N° 115/09, a fin de ajustar la normativa al carácter presencial de la propuesta de posgrado.
Plan de estudios	Se mejore y actualice la bibliografía de la asignatura Administración Pública, General y Comparada.
Formación Práctica	Se definan con precisión los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de formación práctica que los alumnos desarrollarán fuera de la Universidad.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En la Resolución N° 1010/2012 CS se establece que la modalidad de dictado es presencial.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designaron una Coordinadora Académica y un Coordinador ejecutivo.
Formación Práctica	En la Resolución N° 1010/12 CS se establece que: Los cursantes que no se desempeñen en alguna dependencia de la Administración Pública en cualquiera de sus jurisdicciones (nacional, provincial, municipal), deberán realizar una práctica o pasantía mínima de cincuenta horas o dos semanas en alguna repartición pública a su elección, de las que mantengan convenio activo con la Facultad de Ciencias Económicas. Esta pasantía debe realizarse a más tardar en el anteúltimo cuatrimestre de dictado de la Carrera. Se designa un profesional tutor académico que certifica sus actividades.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2009 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 1010/12 mediante la cual se aprueba el plan de estudios y Reglamento de la carrera; Res. Consejo Directivo (CD) N° 7428/2006 de designación de los miembros de la Comisión de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; Res. CD N° 11864/13 de designación del director de la carrera; Res. CD N° 11367/2013 de designación del Comité Académico; Res. CS N° 196/03 que reglamenta el Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste.

Si bien no se presenta la resolución de creación de la carrera, la misma fue considerada en la evaluación anterior (Res. CS N° 115/09).

Asimismo, se presentan convenios marco de acuerdo de cooperación mutua entre la UNNE y diferentes instituciones.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Comisión de Posgrado, un Director, un Coordinador Académico, un Coordinador Ejecutivo, un Comité Académico y una Secretaría Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Nordeste Licenciado en Administración - Universidad Nacional del Nordeste Especialista en Evaluación Económica y Social de

	Proyectos– Universidad de los Andes Especialista en Evaluación y Gestión Universitaria – Organización Universitaria Interamericana Master en Dirección y Gestión de Centros Educativos– Universidad de Barcelona
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en medios sin arbitraje, 1 capítulo de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, evaluación de programas y proyectos, evaluación de instituciones, y de carreras de grado y posgrado.



La estructura de gobierno, cuya gestión está a cargo fundamentalmente de un Director, un Coordinador Académico, un Coordinador Ejecutivo, además de un Comité Académico que asesora y orienta las actividades del posgrado, resulta apropiada para el desarrollo de la Especialización. Asimismo, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir una formación adecuada con la temática de referencia a nivel académico y profesional.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### **III. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 1010/12</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	450
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final	1	120
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		570
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 180 días, según se informa en la entrevista con el Director de la Carrera.		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: SÍ. 120 h destinadas al trabajo final.</b>		

**Organización del plan de estudios:**

Está compuesto por cuatro áreas con catorce (14) Módulos y tres (3) Seminarios de Actualización. Asimismo se consignan 120 horas no presenciales destinadas al trabajo final.

Con respecto al plan de estudios, se observa una correcta articulación entre los módulos teórico-prácticos. La cantidad de materias por eje analítico y horas consignadas resultan apropiadas para el desarrollo de la especialización, siendo los contenidos pertinentes y adecuados para su apropiado dictado.

En cuanto a la bibliografía de las asignaturas, en la mayoría de los casos es pertinente y actualizada, a excepción de la asignatura Administración Pública, General y Comparada, que cita sólo textos clásicos y no incluye trabajos que aborden la evolución de la administración pública en el contexto más reciente. Lo mismo había sido recomendado en la evaluación anterior.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>215 h prácticas presenciales, según se informa en las fichas curriculares de la presentación electrónica.</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO, el número surge de la sumatoria de las horas prácticas informadas en las fichas de actividades curriculares.</b>	

Los alumnos realizan 215 h prácticas presenciales, las cuales se encuentran distribuidas en las asignaturas. Estas actividades consisten en trabajos prácticos y monográficos de cada espacio curricular, estudios y prácticas concretas de la problemática de la gestión pública, para lo cual se utiliza el método de casos.

Asimismo, en la Res. CS N°1010/12 se afirma que aquellos alumnos que no se desempeñen profesionalmente en ámbitos laborales correspondientes con la Administración Pública deben realizar una práctica profesional de 50 horas o de dos semanas de duración como máximo en instituciones que mantengan convenios activos con la Facultad de Ciencias Económicas. Esta pasantía debe realizarse a más tardar en el anteúltimo cuatrimestre de dictado de la carrera. Asimismo, se designa un profesional tutor académico que certifica las actividades.

Las prácticas a realizar resultan consistentes con los objetivos propuestos por las asignaturas.

Se ha presentado una carta de aceptación de pasantía para una alumna en el Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo de la Provincia de Chaco y se informan convenios marco con diferentes instituciones, aunque no se presentan los convenios específicos para que los alumnos que no se desempeñen en alguna dependencia de la Administración Pública puedan realizar las prácticas profesionales.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de una carrera de al menos cuatro años, expedido por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas. Además se debe tener experiencia en administración y/o gestión pública nacional provincial o municipal de dos años y capacidad de manejo de procesador de textos y planilla de cálculo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes para el desarrollo de la carrera.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se actualice la bibliografía de la asignatura Administración Pública, General y Comparada.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se celebren convenios específicos para garantizar los ámbitos de pasantía para aquellos alumnos que no se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública.
- Se consigne en el Plan de Estudios la cantidad de horas prácticas.
- Se estipule en la normativa de la carrera el plazo para la entrega del trabajo final.

#### IV. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	8	1	2	-
Invitados:	2	4	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración Derecho Economía Organización del Sector Público Finanzas Públicas Sociología Ciencias contables Computación Educación Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de docentes estables e invitados cumple con lo requerido en la Res. Ministerial N° 160/11.



Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria mayormente en las áreas disciplinares afines a la temática de la carrera. Se advierte importante experiencia de los docentes en materia de dirección de tesis o trabajos de posgrado, producción científica y una participación amplia del conjunto en proyectos de investigación. Del mismo modo, se informa en la mitad de los casos adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y en el ámbito no académico. En consecuencia, la trayectoria es acorde con los objetivos de la carrera.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen, por lo general, mérito equivalente por gestión académica, en investigación y experiencia en el ámbito no universitario. Sin embargo, cabe resaltar que el docente de la asignatura Gestión por Resultados y Presupuesto Público no informa antecedentes pertinentes para el dictado de esa asignatura.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El Director de la Carrera realiza reuniones permanentes con los alumnos, docentes y coordinadores para planificar, observar y corregir las dificultades que pudieran presentarse. También presencia las clases, supervisa y aprueba los programas, bibliografía y actividades propuestas por los docentes, así como las evaluaciones parciales y finales.

Al finalizar el dictado de cada actividad curricular, se solicita a todos los alumnos el llenado de una encuesta estructurada, la que es procesada por la Dirección de la Carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **V. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada está vinculada a alguna de las temáticas de la carrera.

## VI. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final sobre algún tema que presente interés y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento inherente a la gestión pública. Se presentaron las copias de 2 trabajos finales, como así también 5 fichas, de las cuales 3 presentaban sólo la fecha de defensa.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Asimismo, los trabajos presentados se encuentran bien estructurados tanto en el aspecto metodológico como en el teórico, y tienen calidad suficiente.

### Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente.

### Jurado

Según la Res. CS N° 1010/12 el trabajo final es evaluado en primer término por la Dirección de la Carrera que determina la aceptación, reelaboración o rechazo y una vez aceptado podrá requerir una instancia de defensa oral, en cuyo caso se designará un Tribunal.

Asimismo, en 2 de las fichas presentadas se informa que el director del trabajo final es el Director de la Carrera, quien, por lo expresado en la Res. CS. N°1010/12 es también quien realiza la evaluación de los trabajos. Es conveniente que en ningún caso el director del trabajo no sea quien lo evalúe.

### Seguimiento de alumnos y de egresados

La carrera informa 2 cohortes. La primera se realizó en el año 2009 y tuvo 33 ingresantes, de los cuales 2 se habían graduado al año 2013. Por su parte, la segunda cohorte se inició en el año 2013 con 42 ingresantes, de los cuales en el 2013 continúan los estudios 25 de ellos.



La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y 6 meses.

En el formulario electrónico se informa que la orientación y supervisión de los alumnos se hace mediante un seguimiento permanente y personalizado, a través de los encuentros presenciales, el correo electrónico y los foros de discusión y participación.

Al finalizar cada módulo y cada cuatrimestre se efectúan evaluaciones mediante fichas de encuesta estructuradas y semiestructuradas. Cuando las situaciones lo aconsejan, el Director de la Carrera y el Coordinador Académico, mantienen entrevistas con los cursantes.

No existen modalidades de seguimiento de egresados.

En la entrevista el Director de la carrera informó que a partir de la segunda cohorte se exige la presentación de los planes de trabajo final antes de finalizar el segundo año de cursado, estrategia que intenta mejorar la tasa de graduación.

La cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes según lo consignado en el formulario electrónico se puede afirmar que existe un acentuado desgranamiento así como una alta tasa de deserción. Frente a esta situación se considera positiva la implementación de seguimiento de alumnos que ha informado la institución.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Se excluya al director del Trabajo Final de participar en la evaluación de dicho trabajo.

## **VII. VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de 8 aulas, 2 gabinetes de computación, 5 bibliotecas. Asimismo, se informa que los docentes utilizan una plataforma llamada UNNE-Virtual, para disponer de medios tecnológicos para colocar contenidos, material bibliográfico, establecer un foro de discusión y permitir el intercambio con alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 865 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y responde a los requerimientos de la especialización.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Facultad de Ciencias Económicas.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

CONCLUSIONES
--------------

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar, en lo que respecta a su normativa, que la misma es suficiente para el desarrollo de la carrera. Por su parte, la estructura de gobierno resulta apropiada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que cuentan con una formación académica y trayectoria profesional acorde con la temática.

El plan de estudios resulta adecuado, observándose una correcta articulación entre los módulos teórico-prácticos. Se insiste en la necesidad de actualizar la bibliografía de una de las asignaturas, aspecto que ya había sido recomendado previamente. Los requisitos de admisión son pertinentes para una carrera de especialización. Por su parte, las prácticas a desarrollar

Res. 749/15

son suficientes, contemplando los objetivos de las asignaturas. Se recomienda celebrar convenios específicos a fin de garantizar los ámbitos de pasantía para aquellos alumnos que no se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y con trayectoria pertinente a las áreas de dictado, siendo los mecanismos de supervisión de docentes suficientes.

La actividad de investigación informada se relaciona, en parte, con algunos aspectos de la carrera.

La modalidad de evaluación final es pertinente. Por su parte, la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Con respecto a la conformación de los jurados, se considera conveniente que en ningún caso sea el director del trabajo final quien esté a cargo de la evaluación de dicho trabajo. La cantidad de graduados es baja, presentando una alta tasa de desgranamiento y deserción. Ante esta cuestión la Institución ha implementado un sistema de apoyo a los alumnos para facilitar que finalicen y presenten el trabajo final.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para llevar a cabo el dictado de las clases. Asimismo el acervo bibliográfico resulta suficiente para la adquisición de los conocimientos necesarios para el cursado de la carrera.

